

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE ADRI COMARCA DE LA SIDRA. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 1/2025.

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

- 1.1 Entidad a la que interesa celebrarlo.
- 1.2 Número de expediente.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

3. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

- 3.1 Disposiciones Generales.
 - 3.1.1 Objeto y necesidad del contrato. Condiciones técnicas
 - 3.1.2 Presupuesto base de licitación.
 - 3.1.3 Valor estimado del contrato.
 - 3.1.4 Precio del contrato.
 - 3.1.5 Existencia de crédito.
 - 3.1.6 Plazo de duración del contrato. Prórroga.
 - 3.1.7 Plazo y lugar de prestación del servicio.
 - 3.1.8 Perfil de contratante.
 - 3.1.9 Notificaciones telemáticas.
- 3.2 Cláusulas especiales de licitación.
 - 3.2.1 Presentación de proposiciones.
 - 3.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.
 - 3.2.3 Contenido de las proposiciones.
 - 3.2.4 Efectos de la presentación de proposiciones.
 - 3.2.5 Mesa de contratación
 - 3.2.6 Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre ÚNICO "Documentación administrativa y proposición".
 - 3.2.7 Criterios de adjudicación
 - 3.2.8 Ofertas anormalmente bajas.
- 3.3 Adjudicación.
 - 3.3.1 Clasificación de las ofertas.
 - 3.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.
 - 3.3.3 Garantía definitiva.
 - 3.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.
 - 3.3.5 Adjudicación.
- 3.4 Formalización del Contrato.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- 4.1 Abonos al contratista.
- 4.2 Obligaciones del contratista.
- 4.3 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.
- 4.4 Obligaciones de transparencia.

4.5 Tributos.

4.6 Revisión de precios.

4.7 Cesión del contrato.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1 Valoración de la prestación.

5.2 Plazo de duración.

5.3 Responsable del contrato.

5.4 Evaluación de riesgos profesionales.

5.6 Penalidades.

5.6.1 Penalidades por demora.

5.2 Otras penalidades.

6. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

6.1 Recepción y liquidación.

6.2 Plazo de garantía.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

8. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

8.1 Modificaciones.

9. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ANEXOS

Declaración responsable.

Declaración responsable relativa al grupo empresarial

Modelo de oferta económica

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1.1. Entidad a la que interesa celebrarlo.

La entidad a la que interesa celebrar el contrato es la Asociación para el Desarrollo Rural Integral Comarca de la Sidra, en lo sucesivo "ADRI Comarca de la Sidra", con domicilio en Avenida del Deporte, número 3, entresuelo. 33300 Villaviciosa, Asturias. Teléfono: 985893223; correo electrónico: leader@lacomarcadelasidra.com

Se trata de una asociación sin ánimo de lucro que, como entidad colaboradora del Gobierno del Principado de Asturias, lleva a cabo la gestión de ayudas en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria, financiado por el fondo FEADER de la Unión Europea para la Comarca de la Sidra y del Fondo Europeo Marítimo, de la Pesca y de Acuicultura (FEMPA), en los concejos costeros de Colunga y Villaviciosa.

La contratación se financiará con cargo al convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Grupo de Acción Local ADRI Comarca de la Sidra, para la aplicación de la intervención 7119 LEADER del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España 2024-2027, firmado el 12 de agosto de 2024 y con cargo al convenio entre la Administración del Principado de Asturias y el Grupo Adri Comarca de la Sidra firmado el 10 de septiembre de 2024 para la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo en el período FEMPA 2021-2027. El gasto propuesto se sufragará con cargo a las partidas anteriormente citadas.

1.2. Número de expediente.

El expediente de contratación es el número 1/2025.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, dado el carácter de la financiación, tendrá carácter administrativo y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con la variante prevista en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

3. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

3.1 Disposiciones Generales.

3.1.1 Objeto y necesidad del contrato. Cláusulas técnicas.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales para las tres personas empleadas en la Gerencia de ADRI Comarca de la Sidra.

Los servicios a prestar serán los siguientes:

- Especialidades técnicas:
 - o Seguridad en el trabajo.
 - o Higiene industrial.
 - o Ergonomía y psicología.
- Vigilancia de la salud colectiva.
- Vigilancia de la salud individual para tres trabajadores: incluye 3 reconocimientos médicos anuales.

Actividad de Adri Comarca de la Sidra: Código CNAE 9499 Otras actividades asociativas n.c.o.p.

Los servicios anteriormente reseñados se adaptarán a las necesidades específicas de Adri Comarca de la Sidra dado su carácter de asociación sin ánimo de lucro que colabora con el gobierno del Principado de Asturias en la ejecución de programas de desarrollo rural.

3.1.2 Presupuesto base de licitación.

Se fija el importe del presupuesto base de licitación en **MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1802,48 €), incluido el IVA del 21%**, para un período de duración del contrato de **cuatro años**. No se incluye el coste del servicio durante la posible prórroga del contrato por un año más.

Dicho importe se desglosa de la siguiente manera:

- Especialidades técnicas y vigilancia de la salud colectiva: 1105,48 € de base imponible y 232,15 € de IVA al tipo vigente del 21%.
- Vigilancia de la salud individual. Revisiones médicas anuales de tres trabajadores: 464,85 € (no devenga IVA).

Esto se concreta en una **cuota anual máxima de 450,62 €, IVA incluido**, cuyo desglose es el siguiente: 392,58 € de base imponible y 58,04 € de IVA al 21%.

3.1.3 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de 1962,91 €, sin incluir el IVA y para un período de cuatro años más una prórroga de un año. Dicho valor ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

El cálculo del valor estimado se ha obtenido basándose en la duración prevista del contrato más una posible prórroga de un año, el precio anual actualizado según el IPC que se ha venido abonando hasta la fecha y habiendo considerado un incremento anual del IPC del 2% para los años 2º, 3º y 4º según los objetivos fijados por el Banco Central Europeo para controlar la inflación a medio plazo.

3.1.4 Precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

3.1.5 Existencia de crédito.

Existe crédito suficiente para la presente contratación con cargo al convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Grupo de Acción Local ADRI Comarca de la Sidra, para la aplicación de la intervención 7119 LEADER del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España 2024-2027, firmado el 12 de agosto de 2024 y con cargo al convenio entre la Administración del Principado de Asturias y el Grupo Adri Comarca de la Sidra firmado el 10 de septiembre de 2024 para la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo en el período FEMPA 2021-2027.

El gasto propuesto se sufragará con cargo a las partidas anteriormente citadas.

3.1.6 Plazo de duración del contrato. Prórroga.

El plazo de duración será de cuatro años a contar desde la fecha de formalización del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado por Adri Comarca de la Sidra siempre que exista financiación presupuestaria suficiente y por un período máximo de un año. La posible prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo del contrato. Las características del contrato permanecerán inalterables durante el período de prórroga.

3.1.7 Plazo y lugar de prestación del servicio.

El servicio de prevención de riesgos laborales se prestará durante todo el plazo de ejecución del contrato y en su caso de la prórroga. Las revisiones médicas del personal se realizarán en Asturias.

3.1.8 Perfil del contratante.

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego vaya a ser publicada a través del perfil de contratante, podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://www.adricomarcadelasidra.es/5998232/perfil-del-contratante>

No es posible la publicación de los datos de esta licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público porque Adri Comarca de la Sidra aún no está inscrita en el Inventario de Entidades del Sector Público de la Intervención General de la Administración del Estado y por lo tanto no tiene acceso a la citada plataforma.

Además de la publicación del anuncio de contratación en el Perfil del Contratante, el órgano de contratación cursará un mínimo de tres invitaciones a empresas con la habilitación profesional necesaria.

La invitación se hará por correo electrónico con acuse de recibo, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de lo que se dejará constancia en el expediente.

3.1.9 Notificaciones telemáticas.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice el órgano de contratación se practicarán a través de la siguiente dirección de correo electrónico, con acuse de recibo: leader@lacomarcadelasidra.com

3.2 Cláusulas especiales de licitación.

3.2.1 Presentación de proposiciones.

De conformidad con la disposición adicional 15.3 de la LCSP, Adri Comarca de la Sidra no puede exigir a los licitadores la presentación de ofertas mediante medios electrónicos al no disponer de equipos ofimáticos para la recepción electrónica de documentos que reúnan todos los requisitos exigidos por la disposición adicional 17 de la LCSP.

Por tanto, las proposiciones se presentarán **presencialmente** (en horario de 9:00 h a 14:00h) **o por correo postal certificado**, en la siguiente dirección: ADRI Comarca de la Sidra, Avenida del Deporte, 3; entresuelo. 33300 Villaviciosa. Asturias.

En caso de que la documentación se envíe por correo certificado se recuerda la obligación de presentarla en Correos en sobre abierto, para que el empleado postal selle la fecha de recepción.

El plazo de presentación será de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de ADRI Comarca de la Sidra: <http://www.adricomarcadelasidra.es/perfil-contratante>

3.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta.

La condición de confidencial deberá reflejarse claramente, sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable, en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

3.2.3 Contenido de las proposiciones.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

Dado que solo se han previsto criterios objetivos para la adjudicación del contrato, las proposiciones constarán de un **SOBRE ÚNICO**, denominado “**Documentación administrativa y proposición**”, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige (*Adri Comarca de la Sidra*), el procedimiento al que concurre (*Servicio de prevención de riesgos laborales para el personal de ADRI Comarca de la Sidra*) y el nombre de la empresa o persona licitadora.

En el interior del sobre se incluirán los siguientes documentos.

1º **ÍNDICE** que contenga una relación ordenada de los documentos presentados.

2º **DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

A cumplimentar conforme al modelo previsto en el **Anexo I**, firmado por el licitador.

3º **PROPOSICIÓN U OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo III** de este Pliego. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

4º **DOCUMENTACION TÉCNICA**

Se incluirá también en el sobre las características técnicas de los servicios de prevención de riesgos laborales que se van a ofrecer, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas en el apartado 3.1.1 de este pliego.

5º **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (O NO) A GRUPO EMPRESARIAL.**

Conforme al modelo que se acompaña como **Anexo II**.

6º EN SU CASO, COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su Declaración Responsable.

7º ESPECIALIDADES A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar además:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP.

La mesa de contratación podrá, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

3.2.4 Efectos de la presentación de proposiciones.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3.2.5 Mesa de contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la calificación de la documentación administrativa, así como para realizar la evaluación y clasificación de las ofertas.

Su composición será la siguiente:

Presidente: D. Alejandro Vega Riego. Presidente de ADRI Comarca de la Sidra
Secretario: D. Carlos Moreno Fernández. Gerente de ADRI Comarca de la Sidra
Vocal: D. Alberto Bauer Cid. Técnico de ADRI Comarca de la Sidra

3.2.6 Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre ÚNICO "Documentación administrativa y proposición".

Concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma, por parte de la mesa de contratación, verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicadas en este pliego.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento.

Seguidamente, se dará lectura a las ofertas económicas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

3.2.7 Criterio de adjudicación.

Menor precio propuesto. Se valorará con 100 puntos la propuesta con menor precio y el resto de forma proporcional. Para el cálculo del mejor precio se considerará el precio del servicio para un plazo de cuatro años.

3.2.8 Ofertas anormalmente bajas.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. En caso de que concurra un solo licitador, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. En caso de que concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. En caso de que concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

10

3.3 Adjudicación

3.3.1 Clasificación de las ofertas.

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, a favor del candidato con mejor puntuación.

Cuando se produzca empate éste se resolverá mediante la aplicación de los criterios previstos en el artículo 147 de la LCSP.

3.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

La mesa de contratación requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de **siete días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación, en originales o copias compulsadas.

DOCUMENTACIÓN

1º Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Asturias.

No obstante lo anterior, para no limitar la competencia, se admitirán proposiciones de empresas que no se encuentren inscritas en el referido Registro de Licitadores. Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuese exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

2º Justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

En relación con las obligaciones Tributarias se presentará el correspondiente certificado, expedido tanto por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como por los Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

El hecho de estar al corriente de las obligaciones de Seguridad Social se acreditará mediante el correspondiente certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Verificación de la documentación aportada.

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3.3.3. Garantía definitiva.

No procede la exigencia de constituir garantía definitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6.f) de la LCSP.

3.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento por ADRI Comarca de la Sidra.

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

3.3.5 Adjudicación.

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

Desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato, se publicarán en el Perfil del Contratante las ofertas presentadas y la valoración de las mismas. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

3.4 Formalización del Contrato

La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de **cinco días hábiles** desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante de Adri Comarca de la Sidra.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Abonos al contratista

El pago del precio se efectuará anualmente, previa presentación de factura debidamente conformada.

El contratista no tendrá derecho a la percepción de abonos a cuenta por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato.

4.2 Obligaciones del contratista.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

4.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

4.2.2 Obligaciones de transparencia.

El contratista deberá suministrar a la entidad contratante, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

4.3 Tributos.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

4.4 Revisión de precios.

No procede la revisión de precios.

4.5 Cesión.

Los derechos y obligaciones derivados del contrato no podrán ser objeto de cesión por el contratista.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Valoración de los servicios

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

5.3 Plazo de duración. Posibilidad de prórroga.

El plazo de duración del contrato será de cuatro años a contar desde la fecha de formalización del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado por Adri Comarca de la Sidra siempre que exista financiación presupuestaria suficiente y por un período máximo de un año. La posible prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo del contrato. Las características del contrato permanecerán inalterables durante el período de prórroga.

5.4 Responsable del contrato.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato

5.5 Evaluación de riesgos profesionales.

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

5.6 Penalidades.

5.6.1 Penalidades por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la entidad contratante. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

5.6.2 Otras penalidades.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, el licitador vendrá obligado a indemnizar los daños y perjuicios que tal incumplimiento haya causado al órgano de contratación.

6. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

6.1 Recepción y liquidación

El contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un control de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

6.2 Plazo de garantía.

Dada la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causa de resolución del contrato, las establecidas en el artículo 211 de la LCSP. La resolución contractual se tramitará con arreglo a lo establecido en el artículo 212 de la LCSP.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución del contrato pudiendo el órgano de la contratación escoger entre la resolución o la imposición de las penalidades que se recogen en el presente pliego.

8. PRERROGATIVAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo anterior, deberá darse audiencia al contratista.

8.1 Modificaciones.

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

9. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que describe las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación podrá ser recurrido mediante recurso de reposición ante el órgano de la contratación. El recurso se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el perfil del contratante.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

10.1 Información sobre protección de datos.

Se informa a las entidades licitadoras, sus representantes y empleados cuyos datos se vayan a incluir en la oferta, que la Administración licitante tratará sus datos de carácter personal de acuerdo con las siguientes condiciones:

Nombre del tratamiento: Gestión Presupuestaria y Económica.

Responsable del tratamiento: Adri Comarca de la Sidra, entidad que convoca la licitación.

Finalidad: Gestión de la contratación pública: Licitación, instrucción y adjudicación relacionada con los expedientes de contratación administrativa.

Base jurídica:

- o Artículo 6.1.b) del Reglamento General de protección de datos: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado (adjudicatario) es parte.

- o Artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Todo ello, en relación con las competencias conferidas a la Administración licitante por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Período de conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Será aplicable lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Categorías de datos personales:

- o Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono.
- o Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo y cualificación del personal y, en su caso, documentos de cotización.
- o Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios.

Categorías de interesados:

- o Solicitantes.
- o Representantes legales.
- o Empleados de las entidades licitantes.

Categoría de destinatarios:

- o Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- o Otros órganos de administración con fines de control del gasto público.
- o Otros órganos de la administración con fines de control del cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.
- o Estados miembros y Comisión del Parlamento Europeo y del Consejo.
- o Publicación de la entidad adjudicataria en el perfil del contratante y en el portal de transparencia de acuerdo con lo establecido en la LCSP y las normas sobre transparencia de la información pública.

Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Ejercicio de derechos: Las personas interesadas en este tratamiento tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de estas, la limitación de su tratamiento o a oponerse, mediante escrito, previa identificación, dirigido al correo electrónico del órgano de contratación leader@lacomarcadelasidra.com

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos, dirección de correo electrónico: dpo@pfsgrupo.com.

Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: Si las personas interesadas se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible en la página web <https://www.aepd.es/>

10.2 Tratamiento de datos personales

Para el cumplimiento del objeto de este contrato, no se prevé que el adjudicatario trate datos personales de los cuales Adri Comarca de la Sidra es Responsable del Tratamiento.

No obstante lo anterior, en el caso de que durante el transcurso de los trabajos que componen el objeto de este contrato el adjudicatario llegase a tratar, en cualquier forma, datos de carácter personal de los que la asociación Adri Comarca de la Sidra es Responsable del Tratamiento, ello conllevará automáticamente que el adjudicatario actuará desde ese momento en calidad de Encargado de Tratamiento y, por tanto, con el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los datos personales a los que tenga acceso (directa o indirectamente), lo que llevaría aparejada la firma de un contrato de Encargado de Tratamiento entre ambas entidades. En ese caso, sobre la asociación Adri Comarca de la Sidra recaen las responsabilidades del responsable del tratamiento y sobre el adjudicatario las del encargado de tratamiento.

En Villaviciosa, a 6 de febrero de 2025.

Firmado: Alejandro Vega Riego
Presidente de Adri Comarca de la Sidra



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. _____ con DNI nº _____
y domicilio en _____, en su propio
nombre y representación o en nombre y representación legal de
_____ con CIF Nº _____ y domicilio
en _____, a efectos de participar
en la convocatoria pública efectuada por la Asociación Adri Comarca de la Sidra para la
contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL
PERSONAL DE ADRI COMARCA DE LA SIDRA.

DECLARA

1. Que conoce los pliegos y documentación que rigen esta licitación y acepta incondicionalmente la totalidad de sus cláusulas y condiciones, como licitador y como adjudicatario, si lo fuere.
2. Que quien suscribe o, en su caso, la empresa que representa, cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente y que reúne la solvencia económica, financiera, técnica y profesional suficientes.
3. Que la empresa a la que representa está válidamente constituida, que conforme a su objeto social puede presentarse a esta licitación y que la persona que suscribe está facultada para su representación y para la presentación de esta proposición.
4. Que no está incurso en ninguna causa de prohibición para contratar prevista en las distintas letras de los apartados del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, vigente a la fecha de esta declaración.
5. Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como del alta en el IAE en el epígrafe correspondiente.

6. Que autoriza a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un estado miembro de la Unión Europea.
7. Que, en el supuesto de ser propuesta como adjudicataria, se obliga a presentar la documentación acreditativa de las circunstancias indicadas anteriormente, incluyendo las condiciones especiales de ejecución que se pueda establecer, en el plazo que se le otorgue para ello.
8. Que a efectos de cursar notificaciones, autorizo a la Asociación Adri Comarca de la Sidra para que las realice a través del siguiente **correo electrónico**
_____.

_____, a ____ de ____ de 2025.

El/La Declarante

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a con DNI..... en nombre propio o en representación de la empresa,
al objeto de participar en la licitación del contrato denominado SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE ADRI COMARCA DE LA SIDRA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE, convocado por Adri Comarca de la Sidra, declara bajo su responsabilidad:

- Que la empresa no pertenece a ningún grupo de empresas.
- Que la empresa pertenece al grupo de empresas denominado:, del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En, a de de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña _____ con DNI _____ con domicilio en _____, en nombre propio o en nombre y representación de la empresa _____ con NIF _____ y con domicilio fiscal en _____ enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante de Adri Comarca de la Sidra el día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE ADRI COMARCA DE LA SIDRA, para un periodo de CUATRO AÑOS, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por las cantidades siguientes:

Base imponible para los cuatro años: €
IVA para los cuatro años:..... €
Importe total para los cuatro años:..... €

Esto se concretará en una **cuota anual** de euros con el siguiente desglose:

Base imponible anual: €
IVA anual: €

En, a de de 2025

(Fecha y firma de la persona proponente)

